

RECURSO DE RECLAMACIÓN 72/2011-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSÍA CONSTITUCIONAL 101/2011.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la resolución de veinticuatro de abril del año en curso, dictada por el Pleno de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación citado al rubro; recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

México, Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil doce.

Vista la resolución de veinticuatro de abril del año en curso, dictada por el Pleno de esta Supremonte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación, notifíquese por oficio a las partes y envícto copia certificada a la controversia constitucional 101/2011, para los efectos legales a que haya lugar

Cúmplase y, en su aportunidad, archívese este expediente como asunto concluido

Lo proveyó firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.